



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0084-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 17 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 024-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 16 de mayo del 2022, cursado por el CPC Yoni Champi Champi, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llusco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia", lo que radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, en su artículo 46° del Decreto Legislativo de 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica lo siguiente, 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 028-2020-CM-MPCH-C, de fecha 30 de junio del 2020; se firma el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIAR DE RECURSOS ECONÓMICOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUACHACCRA, PUNKURU, PILLIPILLI, QENQO, PARCCORA Y CCOTO DE LA C.C. DE SAN SEBASTIÁN DE LLUSCO CCOLLANA, DEL DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS", con CUI: 2342253,

Que, mediante el Informe N° 024-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 16 de mayo del 2022, cursado por el CPC Yoni Champi Champi, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llusco, según el convenio suscrito de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y la Municipalidad Distrital de Llusco, para la transferencia de recursos económicos y ejecución de la obra "Creación del Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los Sectores de Huachaccra, Punkuru, Pillipilli, Qenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián Llusco Ccollana, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", con CUI N° 2342253, en ese sentido solicita la incorporación de transferencia financiera de recursos económicos la suma de S/. 750,000.00 (setecientos cincuenta mil con 00/100 soles);

Que, las notas para modificación presupuestaria corresponden efectuar a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llusco, para su remisión a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Art. 31° del D. Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

De conformidad con lo dispuesto por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la modificación presupuestaria en el nivel institucional tipo crédito suplementario, las transferencias financieras recibidas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para incorporar al presupuesto institucional el importe ascendente S/ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), destinados al financiamiento para el proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUACHACCRA, PUNKURU, PILLIPILLI, QENQO, PARCCORA Y CCOTO DE LA C.C. DE SAN SEBASTIAN DE LLUSCO CCOLLANA DEL DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" con CUI: 2342253., acuerdo al siguiente detalle;

Categoría Presupuestal	0042 - APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO
Tipo de Modificación	TIPO 002 - CRÉDITO SUPLEMENTARIO
Fuente de Financiamiento	DONACIÓN Y TRANSFERENCIA - RUBRO 13
Clasificador de Ingresos	2.4.2.3.1.3.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



Proyecto	2342253 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUACHACCRA, PUNKURU, PILLIPILLI, QENQO, PARCCORA Y CCOTO DE LA C.C. DE SAN SEBASTIAN DE LLUSCO CCOLLANA DEL DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO"
Finalidad	0229076 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUACHACCRA, PUNKURU, PILLIPILLI, QENQO, PARCCORA Y CCOTO DE LA C.C. DE SAN SEBASTIAN DE LLUSCO CCOLLANA DEL DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO"
Meta Especifica	009 - "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUACHACCRA, PUNKURU, PILLIPILLI, QENQO, PARCCORA Y CCOTO DE LA C.C. DE SAN SEBASTIAN DE LLUSCO CCOLLANA DEL DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO"
Plazo de Ejecución	2.3. ACTIVOS NO FINANCIEROS POR PAGAR
Plazo de Incorporación	05 DÍAS CALENDARIOS DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DISPOSITIVO Y SU APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.
Monto	S/. 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a Secretaria General la remisión copia del presente dispositivo a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019-2022
Emitido por
Emitido por
ALCALDE

